



**PSOE**

**UN**

**GOBIERNO**

**LIMPIO**

*el c̄ambio*  
**QUE UNE**



La corrupción política se ha erigido, tristemente, en protagonista de nuestra vida política. En un contexto de crisis económica, ejemplos poco edificantes de abusos de poder, de malversación de fondos públicos, de enriquecimiento ilícito de gobernantes y de financiación irregular de partidos políticos, unidos a una respuesta insatisfactoria de los poderes públicos frente a este fenómeno, han convertido la regeneración democrática y la lucha contra la corrupción política en una prioridad.

La corrupción es uno de los temas que más preocupan a los ciudadanos y tiene cada vez mayor atención mediática. De todos los países de la Unión Europea, España es el que en los últimos 3 años ha sufrido los mayores cambios en la percepción de la corrupción. Según el Eurobarómetro de 2013, el 77% de la población española cree que la corrupción es parte de la cultura de los negocios en el país. Y, de forma sistemática, el Centro de Investigaciones Sociológicas sitúa la corrupción y el fraude y, con menor intensidad, los políticos, los partidos y la política en general, entre las principales preocupaciones de los ciudadanos.

La corrupción no es sólo un hecho que ha de perseguirse y condenarse en sí mismo. Es un factor decisivo en el alejamiento de la ciudadanía de la vida política y en la deslegitimación de las instituciones. La sensación de impunidad frente a este tipo de comportamientos afecta a la confianza que la ciudadanía tiene en relación con sus representantes y la clase política en general y, en última instancia, afecta a la propia legitimidad del sistema democrático.

Frente a esta situación, los poderes públicos y la mayoría de los partidos políticos no están reaccionando con la celeridad y contundencia necesarias, ni para enjuiciar y condenar a los culpables, ni para establecer medidas de carácter preventivo, de control y sanción, que permitan evitar que hechos de esta naturaleza se repitan.

Es por ello que existe en la ciudadanía una falta clara de confianza en la posibilidad de que sean las propias instituciones y los partidos políticos los que detecten y supriman la corrupción. A este hecho contribuye, sin duda, una legislatura en que la opinión pública ha asistido a numerosos casos de



corrupción política a todos los niveles territoriales y a un gobierno que parece ignorar cómo actuar contra el fenómeno de forma efectiva.

Tenemos que dejar de ser, a ojos de la ciudadanía, parte del problema para contribuir a la solución. Por eso, aun reconociendo que la ingente tarea de luchar contra la corrupción ha de ser un empeño colectivo –de la sociedad y de las instituciones-, es también responsabilidad nuestra, de las fuerzas políticas, impulsarla. Sin perjuicio de otras propuestas que abordaremos en materia de regeneración democrática, para devolverles la confianza a los ciudadanos en sus políticos y, sobre todo, en sus instituciones, los socialistas proponemos, actuar en una doble dirección.

En primer lugar, en el seno de las propias organizaciones políticas, desde el convencimiento de que solo desde la ejemplaridad se puede recuperar la credibilidad. Pretendemos garantizar la integridad personal, el servicio exclusivo a los intereses generales y el compromiso con los principios de austeridad, honradez, ejemplaridad, eficacia y plena dedicación a lo público de las personas que concurren en las candidaturas a cualquier proceso electoral u ostentan cualquier cargo representativo. En el seno del Partido Socialista, contamos para ello con un estricto Código Ético y con un sistema de transparencia de la información económica y político-organizativa así como de los bienes y actividades de nuestros candidatos y cargos públicos, que ha merecido reconocimiento. Todo ello como ejemplo de una apuesta política por la ética, la limpieza y la transparencia que pretendemos también mantener desde el gobierno.

En segundo lugar, en el ámbito de las instituciones públicas, con un proyecto claro y ambicioso de lucha contra la corrupción y de regeneración democrática, que incluye medidas de prevención, represión y control, tanto en el ámbito público como en el privado, y que debe contribuir a transformar y fortalecer nuestra democracia, también desde un punto de vista ético.



## **NUESTRAS PROPUESTAS**

### **// MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

- Elaborar un Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción que trace la estrategia de gobierno para enfocar un programa de actuación transversal e integral en este ámbito.
- Poner en marcha en las Administraciones planes de prevención contra la corrupción, en los que se determine los funcionarios responsables de cada expediente, los protocolos de actuación cuando el funcionario al que se puede exigir responsabilidad por un expediente irregular detecta algún indicio de corrupción y los instrumentos de protección de dichos funcionarios frente a posibles represalias.
- Realizar campañas de información para sensibilizar sobre la intolerancia con toda forma de corrupción y comunicar los detalles de la normativa para la prevención contra ésta en todos los ámbitos, como las Campañas de Tolerancia Cero con la corrupción o Campañas como La Transparencia es rentable.

### **// ESTATUTO DE LOS CARGOS PÚBLICOS**

- Prohibir el nombramiento y obligación de cese de Altos Cargos en toda las Administraciones Públicas de quienes se hallen incurso como procesado/imputado una vez abierto juicio oral por algún delito contra las Administraciones Públicas.
- Suspender a alcaldes, concejales y parlamentarios que se hallen incurso como imputados/procesados en un juicio oral por algún delito contra las Administraciones Públicas.
- Obligar a los miembros del Gobierno y los Altos cargos de la Administración General del Estado a presentar una declaración y certificación de la Administración tributaria de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública, así como una certificación de su situación patrimonial. Estas certificaciones se presentarán en el momento del nombramiento y del cese.
- Establecer un solo formato de declaración de bienes y patrimonio de los funcionarios públicos y para todo aquel que acceda a un cargo público, así como la obligación de comunicar cualquier tipo de variación patrimonial durante el ejercicio del cargo y al finalizar su mandato.
- Establecer sanciones para aquellos cargos públicos o electos que no hagan públicas sus declaraciones de bienes patrimoniales.



## // FINANCIACIÓN DE PARTIDOS

- Rebajar el actual mínimo cuantitativo del tipo de financiación ilegal de partidos políticos como delito.
- Dotar de transparencia a todos los ingresos públicos y privados que reciben los partidos políticos, con desglose de las aportaciones de donantes, afiliados y cargos público, detallando los gastos, con indicación expresa de retribuciones a responsables internos y empleados, gastos externos y de funcionamiento.
- Regular que los partidos que se hayan financiado ilegalmente a través de actos de corrupción de sus cargos públicos se hagan responsables patrimonialmente de dichos actos.

## // MEDIDAS PENALES Y PROCESALES

- Revisar y reformar los actuales delitos contra la Administración Pública:
  - En los delitos existentes revisar las conductas que dan lugar a que se puedan adoptar resoluciones contrarias a derecho, manipular las convocatorias, concursos o pliegos de contratación, fraccionamiento artificial y/o fraudulento de contratos.
  - Revisar los delitos de prevaricación, infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos, cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas.
  - Establecer penas agravadas para los delitos cometidos por funcionarios públicos o autoridad.
  - Reforzar las penas privativas de libertad en los delitos contra la Administración pública con penas de inhabilitación absoluta y especial, así como la suspensión para empleo o cargo público.
- Tipificación del delito de enriquecimiento ilícito que castigue el incremento patrimonial de autoridades y funcionarios públicos, producido durante el período de su mandato, cuando no puedan justificar la causa de este incremento.
- Tipificar entre las modalidades del delito de encubrimiento la figura del **testaferro** en las conductas de creación y/o mantenimiento de estructuras societarias u organizaciones de cualquier clase que no tengan otro fin que actuar en el mercado encubriendo actividades económicas ajenas de fraude y corrupción.



- Revisar las normas reguladoras del comiso para asegurar que el condenado por un caso de corrupción se responda con bienes patrimoniales presentes y futuros.
- Revisar las competencias de la Audiencia Nacional y de la Fiscalía Anticorrupción para la investigación y el enjuiciamiento de delitos de funcionarios públicos, autoridades y corrupción política.
- Reformar la Ley de Enjuiciamiento Criminal para adaptarla a un proceso penal moderno, ágil y con las garantías propias de un Estado de Derecho capaz de responder de forma rápida en el enjuiciamiento y castigo de los responsables de delitos relacionados con la corrupción. Establecer un plan especial para dotar de medios humanos y materiales adecuados para la lucha contra la corrupción a los órganos judiciales y al Ministerio Fiscal, especialmente a la Fiscalía Anticorrupción y las fiscalías provinciales, donde se concentra más del 80% de los casos de corrupción.
- Limitar y condicionar las sentencias de conformidad (acuerdos entre fiscal y acusado) a la existencia de una cooperación activa y aportación de pruebas determinantes para el esclarecimiento del caso o descubrimiento de otros, así como el obligado pago de la responsabilidad civil derivada del delito.
- Prohibir la concesión de indulto en cualquier delito vinculado a supuestos de corrupción. Incorporar la necesidad de su motivación y acentuar la información a las Cortes Generales sobre los indultos concedidos.
- Regular la figura del whistleblower para garantizar la protección efectiva del denunciante en los delitos vinculados a casos de corrupción.

## // MEDIDAS FISCALES

- Reforma y revisión integral de las medidas contra el fraude fiscal, el fraude de subvenciones y fraude a la Seguridad Social; entre otras, las más significativas:
  - Revisión de las infracciones administrativas y los delitos;
  - Revisión de las medidas antielusión y antievasión;
  - Revisión de las cuantías constitutivas de delitos;
  - Revisión de las penas y la prescripción.



- Revisar la regulación del secreto fiscal para posibilitar la publicidad de las infracciones tributarias de cuantía superior a 30.000 euros y la identidad de sus autores.

## // CONTRATACIÓN Y SUBVENCIONES PÚBLICAS

- Establecer en los pliegos de condiciones de los contratos públicos pactos de integridad obligatorios por los que las empresas licitadoras se comprometen a evitar cualquier práctica que pueda ser considerada de corrupción y establecer beneficios en la contratación con el sector público par aquellas empresas que hayan firmado estos pactos.
- Restringir las posibilidades de contratación directa con el sector público y de utilización del procedimiento negociado sin publicidad.
- Fortalecer los mecanismos para impedir o regular la revisión de costes.
- Extender el ámbito de control del recurso especial de contratación a importes más bajos, con la finalidad de eliminar ámbitos exentos de control previo independiente.
- Establecer la nulidad de las subvenciones, bonificaciones, ayudas y contratos con las Administraciones Públicas y la obligatoria restitución e indemnización por daños y perjuicios cuando los mismos se hayan obtenido o cuyo mantenimiento haya sido logrado por conductas de sobornos o vinculadas a cualquier otro tipo de modalidades de corrupción.

## // OFICINA ANTICORRUPCIÓN Y TRIBUNAL DE CUENTAS

- Crear una Oficina Anticorrupción con capacidad de actuación directa en todo el ámbito del sector público del Estado y de las Administraciones Locales, con competencia para revisar las actuaciones y procedimientos con alcance económico y capacidad para exigir las responsabilidades que puedan derivarse de ellos. La Oficina podrá relacionarse directamente con la Fiscalía, con la AEAT y con la Oficina de Conflictos de Intereses y actuará en las CCAA tras la firma de los correspondientes acuerdos de colaboración.
- Ampliar los poderes del Tribunal de Cuentas y establecer expresamente la obligación de colaboración con el Tribunal de Cuentas por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y la Oficina de Conflictos de Intereses, así como de cualquier órgano administrativo, agencia, organismo autónomo o entidad pública empresarial de cualquiera de las administraciones pública, así como de cualquier tercero que se relacione con la actividad económica financiera que esté fiscalizando el Tribunal.